

Rn. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 8 de Noviembre de 1990

Núm. 256

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a "Estudio topográfico, geológico, geotécnico e hidráulico de la zona regable del embalse de Villagatón", efectuado por Amepro.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8981 Núm. 5825—1 800 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Proyectos de inventarios de bienes para Oveja, Santa Colomba de Curueño, Barrillos de Curueño, Ambaguas, La Mata de Curueño, Gallegos, Pardevisil y otras Entidades Locales", realizadas por el adjudicatario de las mismas Amepro.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta

Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8981 Núm. 5926—2.160 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Un camión de limpieza para estaciones depuradoras, montado sobre un camión Pegaso", efectuado por Ros Roca, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8981 Núm. 5827—1.800 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento C. V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba, primera fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Torío, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún

derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8981 Núm. 5828—1.728 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Polideportivo en Hospital de Orbigo", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Francisco Cosmen de Lama.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8981 Núm. 5829—1.728 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Doble vía León-La Robla. Enlace con el triángulo de León", en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles computados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportu-

nas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)

DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1990 A LAS 13,00 HORAS

Finca núm.	Propietario	Superficie a expro- piar Mz.
I	D. Lucio, D. Alberto, D.ª Evelia, D. Rafael, D. José Angel y D. Angel García Gutiérrez	51,00
Madrid, 23 de octubre de 1990. — El Subsecretario, P. D., O. M. 22-1-1986, El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.		
8827		Núm 5830—5.544 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

(Continuación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 252 de fecha 3 de noviembre de 1990).

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los periodos e importes y recargo de apremio que, igualmente, se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apre-

mio en una cuantía equivalente al 20 % del principal".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el art. 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organismo ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de

apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el art. 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en los términos establecidos en el art. 187 del Reglamento General.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Con Domicilio Leon	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
M.Pilar Fernandez Dominguez	TROBAJO DEL CAMINO	"	4-10/89	2.452.858
Lombricultores Castilla Leon	SANTAS MARTAS	"	1/89	32.850
GRUPO 28 S.A.L.	VILLOBISPO RE.	"	7-10/89	995.329
AUTOTURISMO, S.A.	VALDELAFUENTE	"	4-5/89	200.200
Construcciones Mirasierra, S.A.	OLLEROS	"	4/89	55.248
Leonesa de Punto, S.L.	STA. OLAJA RIBERA	"	4/89	48.235
Comer. AGro Ganadera Alje, S.A.	SAHAGUN	"	3-5/89	236.488
Jesus Anido Ures	VIRGEN DEL CAMINO	"	1/89	51.000
Jeronimo Alvarez Gonzalez	CABORNERA	"	5/89	38.861
Excavaciones Mam, S.L.	BONAR	"	5/89	113.419
Jose Maria Rodriguez Fernandez	LA VIRGEN DEL CAMINO AUTONOMOS	"	1-12/87	169.932
Carmen Ordas Alonso	BENAMARIEL	"	1-12/87	169.932
Celestino Perez Vidal	MONTEJOS DEL CAMINO	"	1-12/87	141.610
Carmen Alvarez Morala	LA VIRGEN DEL CAMINO	"	1-12/87	169.932
Enrique Gutierrez Geijo	MANSILLA LAS MULAS	"	1-12/87	169.932
Amando Alvarez Nuñez	VILLAVERDE C.	"	1-9/87	70.805
Francisco Gonzalez Garcia	FLECHA DE TORIO	"	1-12/87	169.932
Mercedes Flores Flores	VILLARRODRIGO	"	1-12/87	169.932
Manuel Gonzalez Ferrero	ALCOBA RIBERA	"	1-12/87	169.932
Matilde Blanco Velasco	VILLAMANAN	"	1-12/87	112.639
Jose Angel Romero Nuñez	HEREN-CIA	"	1-12/87	169.932
Ruperto Garcia Valdivieso	HERENCIA	"	1-12/87	169.932
Francisco Chimen Blanco	VILLIBANEZ	"	1-12/87	169.932
Felix Gallego Martinez	VALENCIA DON JUAN	"	1-12/87	155.771
M.Asuncion Benavides Fernandez	MARIALBA RIBERA	"	1-12/87	169.932
Manuel Anton Lopez	MATAPORQUERO	"	1-12/87	169.932
Narciso Gatón Torrero	VILLAMANAN	"	1-12/87	169.932
Narciso Gatón Torrero	VALENCIA DON JUAN	"	1-12/86	161.844
Felipe T. Revilla Dominguez	BONAR	"	1-12/87	169.932
Juan Anton Montero Ayala	LA ROBLA	"	1-12/86	161.844
M.Teresa Rodriguez Baños	TROBAJO DEL CAMINO	"	1-12/87	169.932
Santos Abad Alcala	MADRID	"	1-12/86, 1-12/87	331.776
Felipe Luengos Garabito	TROBAJO DEL CAMINO	"	2-12/87	155.771
Miguel Angel Redondo Gonzalez	NAVATEJERA	"	1-12/87	169.932
Jose Sierra Gonzalez	Sanagun	"	7-10/87	56.644
Alberto Gomez Elias	SAHAGUN	"	1-9/85	109.642
Jose Manuel Cascallana REglero	GRAJALEJO MATAS	"	8-12/87	70.805
Jose Fernandez Nieto	SAN MARTIN TERCIA	"	1-12/87	169.932
Roberto Ferrero Blanco	VELILLA LA REINA	"	1-12/87	169.932
Elias Montiel Castro	VILLAMANAN	"	1-12/87	169.932
German Herrero Gonzalez	SABERO	"	1-12/87	169.932
Cesar Martin Santos	TROBAJO DEL CAMINO	"	3-8/87	70.805
Francisco Anton Prado	CAMINAYO	"	10-12/87	42.483
Alfonso Rodriguez Casado	VILLALOBAR	"	1-12/87	169.932
Manuel Diaz Lopez	LA ROBLA	"	3-12/87	70.805
Manuel Gonzalez Celis	VALDEFRESNO	"	1-12/86, 1-12/87	331.776
Luis Cesar Rubio Gutierrez	SAHAGUN	"	1-12/87	169.932
Luis Ferna.Ferrer Gutierrez	TROBAJO DEL CAMINO	"	1-12/87	127.449
Jose Anton Rico Pio	SAN ANDRES RABANEDO	"	1-12/87	169.932
Jacinto Puente Sastre	VALENCIA DON JUAN	"	4-12/86, 1-12/87	291.315
Joaquin Ramos Mendez	VILECHA	"	1-12/87	169.932
Agustin C Muñoz Gallego	CISTIENA	"	12/87	14.161
Claudio Vaquero Conde	SAHAGUN	"	3/87	14.161
Yolanda Fernandez Mosquera	BOÑAR	"	1-12/87	169.932
M.Erundina Gonzalez Quintano	VALENCIA DON JUAN	"	1-12/87	169.932
Teodoro Gabela Castañón	TROBAJO DEL CAMINO	"	1-12/87	169.932
Anastasio Pinto Pinto	VILLAVERDE CHIQUITA	"	1-12/87	169.932
Severiano Santamarta Garcia	CALZADILLA HERMANILLOS	"	7-10/86	53.948
Ana Maria Aller Fernandez	NAVATEJERA	"	8-12/86	67.435
M. Cantalapie. Sanzo	TROBAJO DEL CAMINO	"	6/87	14.161
Raul Cancelo Nevado	LA ROBLA	"	9-12/87	56.644

León, 16 de octubre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica la siguiente solicitud de concesión de aguas públicas:

—Peticionario: Virgilio Navarro Iglesias. C/ P.º de San Francisco de Sales, 31, 1.º. 28003 - Madrid.

—Corriente de derivación: Río Igüeyo.

—Caudal de agua solicitado: 1.000 litros/segundo.

—Potencia a instalar: 700 Kw.

—Término municipal en que radican las obras: Oseja de Sajambre (León).

Breve descripción de las obras y finalidad

El objeto de la instalación es la realización de un aprovechamiento hidroeléctrico de 96,5 mts. de desnivel bruto entre las cotas 607,5, nivel del umbral del vertedero de captación y la 511, donde se restituyen las aguas, para la obtención de energía eléctrica y su posterior transformación y transporte.

La instalación consta de un azud de labio fijo, de 5 mts. de altura sobre el cauce, constituido por un vertedero central de 15 mts. de longitud y dos estribos que se empotran en las laderas. La conducción forzada, se inicia en el mismo azud, y se proyecta por la margen derecha en tubería de chapa de acero soldada en continuo sin juntas, enterrada en zanja y protegida contra la corrosión por galvanizado en baño de zinc fundido.

La central, proyectada en la confluencia del río Sella, es un edificio de planta rectangular, casi cuadrada y dimensiones 10,50 x 8,00 mts. y está provista de dos turbinas tipo Francis de eje horizontal, para sendos caudales de 700 y 300 lts/sg., bajo un salto bruto de 96,50 mts. que irán acopladas a un mismo generador asíncrono de 950 KVA. y 1.500 r.p.m.

El proyecto incluye además subestación eléctrica, con transformador elevador de 1.000 KVA. y relación 15/6 KV. y los correspondientes equipos de mando, protección medida y acoplamiento.

Se solicita asimismo la declaración de utilidad pública de las obras e instalaciones, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre por lo que en el proyecto figura la relación de propietarios afectados.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos podrán presentar las alegaciones pertinentes, en el plazo máximo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en la Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas. Plaza de España, n.º 2, Oviedo, en donde es-

tará expuesto el correspondiente proyecto, pudiéndose asimismo tramitar a través del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre - León.

Oviedo, 15 de octubre de 1990.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8606

Núm. 5832—5.472 ptas.º

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Convocatoria de oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición, por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativos de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 4 de febrero de 1990 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 66 de fecha 17 de marzo de 1990.

Segunda.—El Tribunal de selección que se designe para juzgar y calificar las pruebas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, Grupo

D. de la plantilla del Ayuntamiento de Ponferrada y tener una antigüedad de, al menos dos años en la referida subescala.

Cuarta.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior—referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias— y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme lo determinado en el R. D. 707/1979, de 5 de abril. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 d la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos en las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en término máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesto al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que puedan ser subsanados los defectos.

Igualmente por resolución de la Alcaldía-Presidencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expresará la composición del Tribunal. Se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.—El sistema de selección será el de oposición, mediante promoción interna.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios

para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima.—El Tribunal calificador de los ejercicios estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; un funcionario de Carrera perteneciente a un Grupo para cuyo ingreso se exija título igual o superior al requerido para las plazas convocadas, designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Además concurrirán dos Concejales de la Corporación, uno por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

Octava.—Los ejercicios de esta oposición, todos ellos obligatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer verbalmente, en un periodo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. — Consistirá en una prueba práctica que acredite conocimientos de informática a nivel elemental y manejo de procesador de textos para gestión de documentos.

Novena.—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la Oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio será (de 0 a 10 puntos).

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Décima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

Decimoprimera.—El temario de estas pruebas selectivas figura en el Anexo de la presente convocatoria.

Decimosegunda.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Decimotercera. — Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

únicamente certificado expedido por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Los nombramientos serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

Decimocuarta.—Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta pública de empleo para el año 1990 y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios.

Decimoquinta.—En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 23/1988 de 28 de julio de modificación de la Ley anterior, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 861/86, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

Decimosexta.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá inter-

ponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y si no lo fuere, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición o cualquier otro que considere conveniente.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de Poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema 4. La Administración pública en el ordenamiento español.

La personalidad jurídica en la Administración Pública.

Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 7. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 12. La teoría de invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 13. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 14. Principios generales y clases de contratos administrativos.

La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 15. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada.

Tema 17. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 18. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

Tema 20. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 21. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 22. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El Impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 23. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 24. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea General del Presupuesto Español.

Tema 25. Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema 26. Régimen Local Español: Principios constitucionales.

Tema 27. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 28. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 29. Organización municipal. Competencia.

Tema 30. Régimen General de Elecciones Locales.

Tema 31. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 32. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 34. La función pública local y su organización.

Tema 35. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 36. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 37. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 38. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 39. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 40. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 41. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 42. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 43. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 44. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 45. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 46. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 47. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 48. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 49. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Las precedentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de junio último.

Ponferrada, 8 de octubre de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

8308 Núm. 5833—39.168 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Habiendo sido aprobado el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Domingo Rodríguez Martínez, por importe de 4.500.000 pesetas para la realización de obras de infraestructura del Polideportivo Municipal, sito al término del "Socuello", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, a 24 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8846 Núm. 5834—342 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 29 de octubre de 1990, acordó prestar su aprobación al proyecto técnico de la obra de "Abastecimiento de agua en Tonín de Arbas", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Daniel González Rojo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Dicho documento técnico se expone al público por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones o sugerencias.

Villamanín, 30 de octubre de 1990.
El Alcalde, José Luis Álvarez Vega.

**

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario en fecha 29 de octubre de 1990, acordó solicitar un aval bancario de la Entidad Crédito y Caución, S. A., cuyas características son las siguientes:

—Importe del aval: 1.800.000 ptas.
—Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Abastecimiento de agua en Tonín", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1990.

—Interés: 1,20 % anual.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

Villamanín, 31 de octubre de 1990.
El Alcalde, José Luis Álvarez Vega.
8992 Núm. 5835—3.096 ptas.

MATANZA

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión de fecha 9 de agosto de 1990 aprobar la aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de las calles de Zalamilas, 2.ª fase. Los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días.

Matanza a 23 de octubre de 1990.
El Alcalde, José Luis Castañeda Cascón.

8801 Núm. 5836— 252 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de octubre de 1990 se aprobó con carácter provisional y definitivo, si durante el tiempo de

publicación por espacio de 15 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no hubiere reclamaciones, el padrón de agua-basura del 3.º Tr./90, siendo su resumen el siguiente: Villamañán, agua 1.158.715 ptas., IVA 69.523; basura 537.647 ptas; Villacé, basura 54.975 ptas.; Benamariel, basura 44.029 ptas.; Villacalbiel-San Esteban, basura 78.551 ptas.

Villamañán, 31 de octubre de 1990.
El Alcalde, Andrés Canedo.

**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 1990, ha sido aprobado provisional y definitivamente, si durante el tiempo de publicación por espacio de 15 días no hubiere reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 1/90 dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indician:

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
120	14.278	1.617.728
121	6.984	739.956
131	3.288.000	4.758.000
150	35.733	166.882
210	1.700.000	3.400.000
212	350.000	550.000
213	1.000.000	3.350.000
221	100.000	3.940.000
222	50.000	130.000
226	2.500.000	7.500.000
227	300.000	3.800.000
231	60.000	70.000
480	100.000	150.000
620	10.286.000	24.727.355
625	130.000	860.500

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería 9.628.195 ptas.
Mayores ingresos 10.292.800 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	13.960.504 ptas.
Capítulo 2.º	26.104.330 ptas.
Capítulo 3.º	250.000 ptas.
Capítulo 4.º	635.823 ptas.
Capítulo 6.º	50.456.164 ptas.
Capítulo 7.º	6.300.000 ptas.
Capítulo 9.º	1.144.174 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 30 de octubre de 1990.
El Alcalde, Andrés Canedo.

8991 Núm. 5837—1.314 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto de 1990, adoptó el siguiente acuerdo, con la asistencia de nueve Concejales de los once que componen la Corporación. Y sometido a votación, con siete votos a favor del PP y el voto en contra del Concejal del PSOE y el voto en contra del Concejal del IP se acuerda:

Aceptar el Ayuntamiento de Villadecanes, la cesión de los 5.000 m2, propiedad de la Junta Vecinal de Toral de los Vados, calificado como bien patrimonial en su inventario de bienes, en la finca denominada "Las Matas". Y a su vez este Ayuntamiento se obliga a ceder la superficie de 5.000 m2 ubicados en la finca "Las Matas" gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de C. y L., para el fin exclusivo de la construcción de 30 viviendas de Promoción Pública, por dicha Consejería.

—Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse, el acuerdo de cesión a la Consejería de Fomento de la Junta de C. L. se considerará definitivo.

Toral de los Vados a 19 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8666 Núm. 5838—684 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de septiembre de 1990, en relación con el asunto epigrafiado: "Recursos de reposición contra la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en c/ San Roque de Cubillos del Sil", adoptó los siguientes acuerdos, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Primero. Estimar en parte las alegaciones formuladas por D. Antonio Cuellas Válgoma, D. Miguel Cuellas Válgoma, D. José González Prado y D. Santiago Osorio Cachón, quedando en razón de esta circunstancia modificado en forma no sustancial el proyecto aprobado, en el sentido de efectuar un retranqueo en las aceras, frente a las fincas de los recurrentes mencionados, dejando las aceras con un ancho de 1,00 metros en el tramo comprendido entre las parcelas n.º 1 a n.º 5, ambas inclusive, del parcelario del proyecto, y reduciendo asimismo la acera en un tramo de la parcela n.º 24, de D. Santiago Osorio Cachón, para respetar escaleras y puerta de acceso; todo ello, en la forma que se señala por los técnicos autores del proyecto

en el informe emitido al respecto y planos adjuntos.

Segundo. Desestimar, por los motivos expuestos en el informe técnico, las alegaciones formuladas por D. Francisco Macías Prada, D. Manuel Cuellas Fernández y D. Antonio Salgado Campelo”.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que contra dicho acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses.

Cubillos del Sil a 18 de octubre de 1990.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

8701 Núm. 5839—918 ptas.

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 25 de octubre de 1990, el expediente de modificación de créditos n.º 1/1990 dentro del vigente presupuesto general municipal, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Cubillos del Sil a 29 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8995 Núm. 5840—378 ptas.

LA VECILLA

No resultando posible notificar al deudor que seguidamente se relaciona, agotado el procedimiento previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del mismo texto legal, se procede a su notificación a través del presente edicto.

“Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calles en La Cándana de Curueño, le participo que en el mismo figura Vd. como contribuyente en el coste de las referidas obras, con arreglo a los siguientes módulos y bases de reparto: liquidación 4/89.

Deudor: Engracia Gómez Fernández, D.N.I. 9.591.048.

Calle: General Aranda.

Metros lineales afectados: 32,100 metros.

Valor del módulo: 1.560,66 pesetas/metro.

Cuota a pagar: 50.097 ptas., que deberá hacerla efectiva en los siguientes plazos:

Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurridos los indicados plazos sin efectuar su pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva, con el recargo del 20 % y costas reglamentarias.

Lugar y medio de pago:

A).—En la oficina del Servicio Recaudatorio de Ayuntamientos, calle Juan Ferreras, 3, de la localidad de Cistierna.

B).—Mediante giro postal tributario.

C).—Por transferencia bancaria para abono en c/c 304.12.45047/9 “Diputación Provincial de León—Recaudación de Contribuciones—de la Caja de Ahorros y M. P. de León.

Recursos: Contra la anterior liquidación, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que sea notificada su resolución.—Contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera, significándole que tales recursos no interrumpirán la acción administrativa para su cobranza”.

En La Vecilla a 10 de octubre de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

8602 Núm. 5841—1.350 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de agosto de 1990 aprobó el estudio de detalle de la Unidad de Actuación núm. 5 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, promovido por la entidad mercantil “Ferat, S. A.” y que, al no ser objeto de reclamación al-

guna en el plazo de exposición al público, quedó elevada a definitiva la aprobación referida.

San Andrés del Rabanedo a 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8702 Núm. 5842—1.368 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25-10-90 el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Alonso Alonso para la construcción de un “frontón” en la localidad de San Cristóbal de la Polantera, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.500.000 pesetas, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina por término de quince días para consulta y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 25 de octubre de 1990.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

8835 Núm. 5843—324 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de la Corporación en sesión del día 23 de febrero de 1990 adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato del suministro de una fotocopiadora para las oficinas municipales de Vega de Valcarce al contratista Cotelesa Gispert, S. A., en el precio de 392.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vega de Valcarce a 16 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

8598 Núm. 5844—1.152 ptas.

El Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de agosto de 1990, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato del suministro de un Cimpin para las obras municipales de Vega de Valcarce, al contratista Emico, S. A., en el precio de 812.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce a 16 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

8594 Núm. 5845—1.152 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.230 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones de 19 de enero y 8 de junio de 1990, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número H, I, J, del polígono catastral número 10, en el término municipal de León, propiedad de Andrés Prieto Edo y hermanos en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, en cuyo expediente expropiatorio es beneficiaria la citada Corporación Municipal, que asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
8477 Núm. 5846—3.384 ptas.

* *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.232 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones de 19 de enero y 8 de junio de 1990, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 57 del polígono catastral número 11 en el término municipal de León, propiedad de Asunción Barrio Ordax en la pieza separada del expediente de expro-

piación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, en cuyo expediente expropiatorio es beneficiaria la citada Corporación Municipal, que asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
8478 Núm. 5847—3.384 ptas.

**Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción
NUMERO UNO DE LEON**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 246/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don José Andrés Suárez Alonso, doña Ana María González Rodríguez, don Raúl Suárez Otero y doña Francisca Alonso García, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1990, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 246/90, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don José Andrés Suárez Alonso y doña Ana María González Rodríguez, Folledo de Gordón (León) y don Raúl Suárez Otero y doña Francisca Alonso García, La Vid de Gordón (León), que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón ochocientos veinticinco mil veintinueve pesetas de principal, más un millón de pesetas calculado para gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José Andrés Suárez Alonso y doña Ana María González Rodríguez, Folledo de Gordón (León) y don Raúl Suárez Otero y doña Francisca Alonso García, La Vid de Gordón (León) y con su producto, pago total al ejecutante "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León" de las un millón ochocientos veinticinco mil veintinueve pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Francisca Alonso García, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández. La Secretaria Habilitada (ilegible).

8672 Núm. 5848—5.040 ptas.

* *

En autos de juicio de desahucio con el núm. 253/90, seguidos a instancia de don Miguel Testón González, contra don Mario Lozano Alonso y su esposa doña Elena Martín, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio n.º 253/90, promovido por don Miguel Testón González, mayor de edad y vecino de León, c/ Goya, núm. 4-3.º A, representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez y dirigido por el Letrado señor Alvarez Marcello, contra don Mario Lozano Alonso y su esposa doña Elena Martín, mayores de edad y vecinos de Villaobispo de las Regueras (León), calle La Fuente, núm. 43-1.º dcha.

Fallo: Que debo declarar y declaro el desahucio del piso sito en el portal núm. 43, calle De la Fuente, de Villaobispo de las Regueras, ocupado por los demandados don Mario Lozano Alonso y doña Elena Martín, debiendo los mismos dejar libre y a disposición del actor don Miguel Testón González el citado piso vivienda en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan se procederá al lanzamiento. Con expresa imposición de costas a los demandados. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a

los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 17 de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

8673 Núm. 5849—3.312 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 452 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra don Octavio Jesús Ballester Gómez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 119.758 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Octavio Jesús Ballester Gómez y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S. A., de las 59.785 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — José Santamarta Sanz.

8677 Núm. 5850—4.032 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario (sustituto) del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el núm. 615/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Joaquín Correa Pérez, mayor de edad, el que tuvo su domicilio en León, c/ Lancia, número 11, bajo derecha, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 429.997 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a once de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Actcal., Martiniano de A. Barreñada.

8629 Núm. 5851—2.376 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 483/90 se siguen autos de expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida, promovidos por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, en nombre y representación de doña María de los Dolores Díez Mallo, y en cuyo expediente recayó providencia en la que se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada cuya finca se describirá, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga. El objeto del expediente es la inmatriculación del exceso de cabida de 2.029,85 metros de la siguiente:

FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE

“Un prado, en término de León, que en su mayor superficie es “zona verde”, según las normas urbanísticas del Excelentísimo Ayuntamiento de León, al sitio de la carretera de León a Collanzo, hoy Avda. de Mariano Andrés, de 65 áreas, 56 centiáreas y 50 decímetros cuadrados de superficie, que linda al Norte, con la finca de la Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de León, hoy Caja España; al Sur, con la de don Rafael García Blanco, hoy Comunidad de Propietarios del núm. 8 de la Avda. de Mariano Andrés, Comunidad de Propietarios de la casa núm. 3 de la calle San Juan de Prado, con vuelta a la calle Reina Berenguela, y al Este, con la Congregación de Hermanos Maristas, y al Oeste, con la antedicha Avenida y con las fincas de don Rafael García Blanco y don Vicente Aller Estébanez, hoy Comunidad de Propietarios de la casa núm. 3 de la calle San Juan de Prado, de esta ciudad de León.

Se encuentra inscrita toda ella en el Registro de la Propiedad de León, en cuanto a la agrupación y segregación realizadas al tomo 861, libro 154, folio 147 vuelto, finca 10.614, inscripción 2.ª así como lo que respecta a la mitad de la tercera parte heredada por doña María de los Dolores Díez Mallo y la otra mitad restante por la madre de doña Amelia María y doña María Luisa de Lillo Díez al tomo 2.475, libro 104, folio 163, finca 8.116, inscripción 1.ª, y esta última parte, así como la tercera parte restante, al tomo 2.475, libro 104, folio 163, finca 2.475, inscripción 2.ª”

León, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.—María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

8632 Núm. 5852—4.752 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por estar así solicitado y acordado en providencia del día de la fecha, recaída en el juicio de menor cuantía número 168/90, seguido a instancia de don José Luis Díez Fernández, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don Alfredo Martínez Jimeno, de esta vecindad calle Ramiro Valbuena, número 12, hoy en ignorado paradero, y otros siete más, por medio de la presente, se emplaza al demandado citado, a fin de que pueda comparecer en autos y contestar a la demanda, dentro del plazo de veinte días, asistido de Letrado, y bajo los apercibimientos que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal. Se hace constar que las copias de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Alfredo Martínez Jimeno, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

8679 Núm. 5853—2.376 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, actal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 56/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 340/90.—En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Friger, S.R.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Gabriel Blanco Alvarez, contra Santa Claus Salamanca, S. A., declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Santa Claus Salamanca, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Friger, S.R.L., de la cantidad de 1.050.570 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

8535 Núm. 5854—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 134/90, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 359/90.—En Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 134/90, seguidos a instancia de la Procuradora

doña Antolina Hernández Martínez, actuando en nombre y representación de don Manuel Valcarce Sierra, mayor de edad, labrador, con domicilio en Vega do Seo, Ayuntamiento de Barjas, bajo la dirección del Letrado don Miguel Fernández Fernández, contra don Gregorio Castro Castro y su esposa doña Victorina Cobo Castro, mayores de edad y vecinos de Vega do Seo, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez; contra la comunidad hereditaria surgida del fallecimiento de don Ricardo Soto García, de cuyos integrantes se conoce a doña Credenciana Soto Lolo, vecina de Vega do Seo, en situación de rebeldía, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de don Manuel Valcarce Sierra, contra don Gregorio Castro Castro y su esposa doña Victorina Cobo Castro, y contra la comunidad hereditaria de Ricardo Soto García, debo declarar y declaro que la finca del demandante descrito en el hecho primero de la demanda, sita en la localidad de Vega do Seo, está enclavada entre otras ajenas y no tiene salida a camino público y debo decretar y decreto la constitución forzosa de la servidumbre de paso con carácter no permanente y para las épocas de siembra y recolección desde la finca del demandante descrita en el hecho primero de la demanda y por la finca propiedad de la comunidad hereditaria de Ricardo Soto García, señalada con el número uno en el plano incorporado en autos, con una anchura de tres metros, condenando a los demandados a estar y pasar por tal constitución, con la obligación por parte del demandante de indemnizar a los integrantes de la comunidad hereditaria de Ricardo Soto García, los perjuicios que se causen en el predio sirviente, lo que se determinará en ejecución de sentencia, sin hacer expresa imposición de costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible. Rubricado."

Y para su notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.—José Peláez Gasch.

8543 Núm. 5855—5.904 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA*Citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal

civil número 189/90, seguidos a instancia de Agustín Carballes Bazal representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Cesáreo López García hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido, para el día once de diciembre a las diez horas ante este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

En Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible). 8681

**Juzgado de lo Penal
NUMERO DOS DE LEON***Requisitorias*

Angel Borja Fuentes, de 21 años de edad, de estado civil soltero, sin profesión, hijo de Vicente y de Antonia, natural de León, domiciliado últimamente en La Virgen del Camino, c/ Villanubla, 6, por el delito de robo, en procedimiento abreviado número 369/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido lo ingresen en Prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a ocho de octubre de 1990.—(Firmas ilegibles). 8633

**

Oscar Javier Maillo Iglesias, nacido el 21-12-66, de estado civil soltero, profesión celador de Telefónica, hijo de Nicanor y de María Sara, natural de León, domiciliado últimamente en León, c/ Arcipreste de Hita, 3, por el delito de robo, en procedimiento abreviado número 304/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido, y caso de ser habido lo ingresen en Prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a nueve de octubre de 1990.—(Firmas ilegibles). 8634

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 673/90,

seguidos a instancia de Jorge Roche Gracia contra Estructuras Leonesas, S. A., sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 8972

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 499/90, ejecución n.º 141/90, seguidos a instancia de Dionisio Escapa Navas, contra Automóviles Laciana, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese a las partes a comparecer para el día veintisiete de noviembre a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Haciéndolo a la apremiada mediante edicto librado al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de citación en forma legal a la Empresa Automóviles Laciana, S. A., en ignorado paradero y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario. 9023

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 113/89, dimanante de los

autos 156/89, seguida a instancia de José Manuel Fernández González, contra Carbones Villaseca, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que coste y sirva de notificación en forma legal a Carbones Villaseca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8688

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 866/90, seguidos a instancia de Secundino Murias Rodríguez, contra Luis Menéndez Llana y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de abril próximo, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 18 de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricado. 8643

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 181/90, dimanante de los autos número 787/89, seguidos a instancia de don Prudencio Tato Arias, contra Solofarma, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Don Gervasio Martín Martín, Ma-

gistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Prudencio Tato Arias contra Solofarma, S. A., en reclamación de salarios y liquidación y, hallándose los presentes autos número 787/89, en trámite de ejecución número 181/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Solofarma, S. A., por la cantidad de 938.857 pesetas más el 10 por 100 de principal, y la de 93.885 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Solofarma, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a la ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a ocho de octubre de 1990. — Gervasio Martín Martín.—(Firma ilegible). 8494